



RESOLUCION No. CSJCUR22-376
13 de julio de 2022

“Por medio de la cual se elabora la lista de practicantes admitidos de la facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a efectos de realizar prácticas judiciales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el parágrafo 2, del artículo segundo del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 en armonía con lo establecido en artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

La señora LILIAN MARCELA CARO DIAZ, docente práctica jurídica –Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario envió mediante correo electrónico las postulaciones de tres (3) estudiantes; LUIS FERNANDO PRIETO SANCHEZ, MARIA ALEJANDRA VERA GARCIA, ANGEL ALBERTO ROYS GARCIA; del programa de Jurisprudencia que se encuentran interesados en realizar su práctica jurídica en los despachos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para el segundo (2) semestre del 2022.

Las anteriores solicitudes son allegadas con la autorización por parte de la facultad y firma de la señora LILIAN MARCELA CARO DIAZ.

En vista de lo anterior, esta Corporación,

CONSIDERANDO QUE:

El parágrafo 2, del artículo segundo del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 confiere a los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de elaborar la lista de practicantes admitidos, para su selección por parte de los despachos judiciales, al disponer:

*“Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de la disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; **el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial**, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo. ”*

Las funciones referidas a los literales a, b, d y e corresponden a:

“ARTÍCULO SEGUNDO. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE PRACTICANTES: Para la ejecución de prácticas de los estudiantes de derecho en las corporaciones, despachos, entidades y oficinas a que se refiere el artículo anterior, deberá existir un convenio vigente con la respectiva universidad.

Los referidos convenios serán celebrados por la Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por el término mínimo de dos (2) años, prorrogable por acuerdo entre las partes. Además, los estudiantes de derecho que deseen realizar dichas prácticas, deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

b. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-376 13 de julio de 2022. “Por medio de la cual se elabora la lista de practicantes admitidos de la facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a efectos de realizar prácticas judiciales”

administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

(...)

e. El responsable del despacho, de la dependencia u oficina expedirá, dentro de los diez (10) días siguientes a su cumplimiento, constancia de la práctica realizada en original dirigido a la universidad; copia de ella se archivará y otra se destinará a la Unidad de Registro Nacional de Abogados. (...)”

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, tiene vigente con la Universidad del Rosario el convenio DESAJBO-CD-38-2022, cuyo objeto es “Prestar cooperación mutua, para el desarrollo de prácticas profesionales por parte de los estudiantes de las distintas carreras y disciplinas, las cuales podrán ser realizadas en los Tribunales Superiores y Administrativos, Juzgados, Consejos Seccionales de la Judicatura, Salas Seccionales Jurisdiccionales Disciplinarias o Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, así como, Oficinas Judiciales, de Apoyo y de Servicios de las Direcciones.”

Que este Consejo Seccional, dada la proximidad de las fechas para atender las solicitudes en comento, y tener el Tribunal Administrativo competencia igualmente en este Distrito Judicial, asume la competencia a prevención de lo que se informará al homólogo de Bogotá.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que se allegaron los formatos de inscripción conforme a los anexos del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017, se consideró adecuado conformar la lista de admitidos con LUIS FERNANDO PRIETO SANCHEZ, MARIA ALEJANDRA VERA GARCIA y ANGEL ALBERTO ROYS GARCIA como practicantes judiciales para los despachos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para el segundo (2) semestre del 2022.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ELABORAR la siguiente lista de practicantes admitidos de la facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a efectos de realizar prácticas judiciales.

1. LUIS FERNANDO PRIETO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.019.150.840 como practicante judicial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera (3) a cargo de la Magistrada Dra. Bertha Lucy Ceballos Posada.
2. MARIA ALEJANDRA VERA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.126.522 como practicante judicial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera (1) a cargo del Magistrado Dr. Moisés Rodrigo Mazabel Pinzon.
3. ANGEL ALBERTO ROYS GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.006.614.437 como practicante judicial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera (3) a cargo de la Magistrada Dra. Bertha Lucy Ceballos Posada.

ARTICULO 2°. REMITIR al Tribunal Administrativo de Cundinamarca la lista de practicantes admitidos para los fines previstos en el literal c, del artículo segundo del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTICULO 3°. El responsable de cada Despacho, expedirá, dentro de los diez (10) días siguientes a su cumplimiento, constancia de la práctica realizada en original dirigido a la universidad; copia de ella se archivará y otra se destinará a la Unidad de Registro Nacional de Abogados, por intermedio de este Consejo Seccional.

ARTICULO 4°. **COMUNICAR** la presente resolución a las personas interesadas, para los fines pertinentes y al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-376 13 de julio de 2022. “Por medio de la cual se elabora la lista de practicantes admitidos de la facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a efectos de realizar prácticas judiciales”

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

ARV / drct